

**ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE  
PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS  
AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO SOC  
AGRICOLA FORESTAL GANADERA Y  
TURÍSTICA LAGO ROSSELOT S.A, "CABAÑAS  
LAGO ROSSELOT".**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 212**

**COYHAIQUE, 23 JUN. 2014**

**VISTOS:**

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta 121 de 14 de Abril del 2014, de nombramiento y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha **10 de Noviembre de 2011**, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **CABAÑAS LAGO ROSSELOT, SOC AGRICOLA FORESTAL GANADERA Y TURÍSTICA LAGO ROSSELOT S.A**, RUT: **96.692110-2**, ubicado en **CAMINO LA JUNTA LAGO VERDE KM 8, PTO. CISNES, REGIÓN DE AYSÉN** con número de registro **1.512** y auto-clasificación de **CABAÑAS**.



5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, se efectuó la visita de Inspección el **13 de Mayo de 2014**, a **CABAÑAS LAGO ROSSELOT, SOC AGRICOLA FORESTAL GANADERA Y TURISTICA LAGO ROSSELOT S.A**, RUT: **96.692.110-2**, ubicado en **CAMINO LA JUNTA LAGO VERDE KM 8, PTO. CISNES, REGIÓN DE AYSÉN**; en la cual solo se obtuvo un contacto telefónico con la Sra. Francisca Hepp, quién solicita posteriormente mediante correo electrónico enviado con fecha 04 de Junio de 2014, la eliminación del registro declarando que no corresponde a un servicio de alojamiento turístico.

6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **1.512** del prestador **CABAÑAS LAGO ROSSELOT, SOC AGRICOLA FORESTAL GANADERA Y TURISTICA LAGO ROSSELOT S.A**, Rut.: **96.692.110-2**, ubicado en **CAMINO LA JUNTA LAGO VERDE KM 8, PTO. CISNES, REGIÓN DE AYSÉN**, correspondiente al servicio de Alojamiento, por la causa señalada en el numeral 5° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Sandra Navarro Oyarzún**

Directora Regional de Turismo (PT), Región de Aysén

SN/arl

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)